NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA DENOMINADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN CIA. LTDA. - - - - - - - - - - - -

Cuantía: Indeterminada. - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General Ingeniera Comercial Grace Maldonado Vaca, viuda; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma del estatuto social de la compañía limitada denominada INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIALI COSMEFIN C. LTDA., legalmente representada por su Gerente General Ingeniera Comercial Grace Maldonado Vaca, tal como lo acredita con su respectivo nombramiento que lo acompaña y se agrega.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía INDUSTRIAL

Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Marchan Fiallo, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y siete; b) La empresa aumentó su capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Cuarto del cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Julio del dos mil uno; c) Mediante sesión celebrada por la Junta General de Socios celebrada el trece de Diciembre del dos mil cinco resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., en sus Artículos duodécimo, literal h); y, Artículo décimo quinto, literales f) y g).- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes la señora Ingeniera Comercial Grace Maldonado Vaca, a su nombre y representación legal de INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., en su calidad de Gerente General, declara lo siguiente:- Dando estricto cumplimiento a las resoluciones tomadas en la Junta General extraordinaria celebrada el trece de Diciembre del dos mil cinco que Reforma el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Duodécimo, literal h), y, Artículo Décimo Quinto, literales f) y g) expresa; **Primero.-** Que han sido reformados íntegramente con los textos establecidos en la sesión de la Junta General extraordinaria de Socios de fecha trece de Diciembre del año dos mil cinco y cuya acta forma parte integrante de esta

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORIDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIALCOSMEFIN C. LTDA.-

En la ciudad de Guayaquil, siendo los 13 días del mes de Diciembre del año 2.005, a las 10H10, se reúnen en el local principal de la compañía, ubicado en la Av. Domingo Comín S/N y J. Boloña, los señores Socios de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA. entre los que constan: La señora ingeniera Grace Maldonado Vaca, por sus propios derechos, representante del 51% del capital social de la compañía, propietaria de 1.020 participaciones sociales; el señor Camilo León de la Torre Villegas por sus propios derechos, representante del 24,5% del capital social de la compañía, propietario de 490 participaciones sociales, y el Socio Doctor Xavier León de la Torre Villegas, por sus propios derechos, representante del 24,5% del capital social de la compañía, propietario de 490 participaciones sociales.- INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA, cuenta con un capital suscrito y totalmente pagado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en dos mil participaciones sociales de un valor de diez dólares cada una.- Esta Junta General Extraordinaria, fue convocada por la señora Gerente General de la Compañía, dando cumplimiento al artículo 236 de la Ley de Compañías y al reglamento vigente, mediante publicación realizada en el diario El Telégrafo de esta Ciudad de Guayaquil, el día 1 de Diciembre del 2005. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, se instala la Junta, nombrándose por unanimidad, como Presidente ad-Hoc, al señor Doctor Xavier León de la Torre, quien acepta y se posesiona del cargo, en la secretaria actúa la señora Grace Maldonado Vaca, Gerente General de la Compañía, quien procede a realizar, una lista de asistencia, para verificar la participación de los socios y el número de votos que les corresponden a cada uno.- Verificado el quórum, el señor Presidente Ad-Hoc, declara instalada legalmente la Junta y solicita que por secretaría, se de lectura de la convocatoria, para aprobar el orden del día, la señora Secretaria procede a cumplir lo solicitado, expresando que, el texto de la convocatoria dice así: **CONVOCATORIA**.- A Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Industrial y Comercial Cosmefin Cía. Ltda..- Se convoca a los señores socios de la compañía Industrial y Comercial "Cosmefin Cía. Ltda." en uso de la facultad que me confiere el articulo No. Octavo del Estatuto Social de la Compañía, cumplo en convocar a los señores socios de la compañía a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre del 2.005 en las instalaciones del domicilio principal de la compañía a las 10:00 a.m. con la finalidad de conocer y resolver los siguientes puntos que son parte del orden del día, siendo estos los siguientes: **1.**- Análisis del actual flujo de efectivo de la empresa.- **2.**- Nombramiento del Comisario por el periodo 2.005.- **3.**- Reforma de los estatutos sociales de la compañía en sus artículos décimo segundo, literal h) y décimo quinto, literales f) y g).- **4.**- Honorarios profesionales del representante legal de la compañía periodo 2005.- Los señores Socios aprueban los puntos expresados en la

convocatoria, como la orden del día de esta Junta General Extraordinaria, el señor Presidente Ad-Hoc, en uso de la palabra, expresa que, los temas a tratarse, se resolverán mediante votación y por mayoría.- **SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Que trata del Análisis del actual flujo de efectivo de la empresa, La Gerente General en su calidad de secretaria de la Junta pasó el reporte de flujo de caja de ingresos y egresos de la compañía, durante los meses de Diciembre del 2005 y Enero del 2006, se explica que los pagos a proveedores son hasta 30 días y que los clientes de la compañía pagan a 90 y 120 días, por lo tanto es urgente obtener liquidez para cubrir los pagos a proveedores que deberán realizarse en los meses de Diciembre del 2005 y Enero del 2006. El socios Camilo León de la Torre solicita explicación de la importación LAMIS y el tipo de representación que se tiene con los Estados Unidos y sus representantes en Colombia, la Gerente General explica que se llego a un acuerdo con los representantes internacionales de la línea LAMIS y que la exportación ya esta vendida en su totalidad a las cadenas de autoservicios. La Gerente General explica las opciones de financiamiento: 1)Factoring lo que implica una tasa del 13.5% mas gastos operativos. 2) Préstamo al Banco, el mismo que requiere garantías reales por el 120% por lo cual lo hace inaccesible.3) Prestamos de socios y 4) Prestamos a terceros. El socio Camilo León de la Torre expresa que no era necesario endeudarse y manifiesta "nos debemos arropar hasta donde alcance la sábana". El otro socio Dr. Xavier León de la Torre manifiesta no puede tomar una decisión por el poco tiempo de acceso de la información, pero la Gerente General manifiesta que la convocatoria contenía los puntos a tratarse y los socios no solicitaron con antelación la información presentada y que estaba disponible para esta Junta. El socio Dr. Xavier León de la Torre solicita que se diga quien será la persona que entregará el dinero a la Compañía para no caer en manos de usureros, para ello la Gerente General se compromete a enviar la información solicitada previa al otorgamiento del préstamo. A continuación La gerente General muestra a los socios el acta de Cláusula por parte de la Dirección de Salud del Guayas por no tener los registros sanitarios. La Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%, aprobar el préstamo a tercero por la suma de $50.000 los cuales serán cancelados en Abril del 2006 con las tasas referenciales que establece el Banco Central de Ecuador, en contra posición, se encuentra los socios representantes del 49% del capital, que votan en contra del punto.- **SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**.- Que trata del nombramiento del comisario por el período 2005, la Gerente General propone al Economista René Alarcón Buchelli. El socio Doctor Xavier León de la Torre manifiesta que el Economista Alarcón ha mantenido contacto con la compañía y que se elija un comisario que no tenga nada que ver la Gerente General por ser accionista mayoritaria. La Gerente General pregunta a los socios si tiene un candidato para ejercer el cargo de comisario de la compañía, los mismos que manifiesta que no lo tienen. La Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%, nombrar al Economista René Alarcón Buchelli como comisario para periodo 2005 y 2006, en contra posición,

se encuentra los socios representantes del 49% del capital, que votaron en contra del punto.- **SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Que trata sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía en sus artículos décimo segundo, literal h) y décimo quinto, literales f) y g). Unos de los socios manifiesta que el monto de $50.000 expresado en el literal h) del articulo décimo segundo es muy alto y propone una cifra de $10.000 como tope máximo, además si la compañía viene arrastrando perdidas, no se debería atribuirse esta responsabilidad a la Gerencia General. la Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%, aprobar la reforma de los estatutos sociales de la compañía en sus artículos décimo segundo, literal h) que dice: "Autorizar la compra de bienes muebles o inmuebles superiores a los $ 50.000,00 dólares americanos, así como también autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos." y décimo quinto, literales f) que dice: "También tendrá entre sus atribuciones la de contratar la compra de bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía por un monto no mayor a los $50.000,oo (Cincuenta mil Dólares Americanos), así como de cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía." y el literal g) que dice: "Contratar empleados o servicios profesionales y fijar sus remuneraciones u honorarios según el caso sin necesidad de autorización si esta no excede de los $2.000,00 (Dos mil Dólares Americanos) mensuales, y con autorización de la Junta General si excediere de esa cantidad, así como también podrá dar por terminado dichos contratos cuando lo considere pertinente.", El socio Doctor Xavier León de la Torre manifiesta que debe haber un limite del numero de empleados y si se contrate a un profesional se envié el perfil del candidato y el contrato a los socios para su conocimiento, también manifiesta que el valor máximo de remuneración debería ser $1.000 por las perdidas registradas en los años anteriores y porque el sueldo máximo de la compañía es de ese valor, a fin de no aumentar los gastos. La Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%. Aprobar lo propuesto por la Gerente General, en contra posición, se encuentra los socios representantes del 49% del capital, que votaron en contra del punto.- **SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-** Que trata sobre los honorarios profesionales del representante legal de la compañía periodo 2005, la Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%, establecer la remuneración del Gerente General, en la cantidad de Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América que se pagarán mensualmente, bajo modalidad de facturación con las correspondientes retenciones que la Ley establece. Los otros socios no están de acuerdo en el monto de la remuneración por la situación de la empresa. La Junta General resuelve por votación mayoritaria del 51%. aprobar lo propuesto por la Gerente General, en contra posición, se encuentra los socios representantes del 49% del capital, que votaron en contra del punto.- Uno de los socios pide copia de todas las actas de Junta desde el 2002 hasta la fecha.- Como no hay mas puntos que resolver, y como se trata de una Junta Extraordinaria, en la que se debe tratar, solo lo puntualizado en la convocatoria, el señor Presidente

Ad-Hoc, declara concluida la Junta General, solicitando que por Secretaría, se redacte el Acta correspondiente, la cual deberá estar firmada por el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria de la Junta.- siendo las 11h00.

Certifico:

Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de los libros sociales de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Ing. Grace Maldonado V.
Gerente General
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 1 de Junio del 2.004

Señora, ingeniera comercial
LILIANA GRACE MALDONADO VACA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicarle a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA.**, reunida el día 27 de Mayo del presente año, resolvió por unanimidad **ELEGIRLE** a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **TRES AÑOS,** *tiempo dentro del cual, deberá ejercer individualmente la representación legal, judicial y* extrajudicial de la Compañía, así como todos los deberes y derechos que le confiere el articulo Décimo Cuarto del Estatuto Social que rige a la Empresa y las demás facultades que le confiere la Ley.- Usted reemplaza al señor economista Enrique Leon de la Torre Cervantes, quien presento su renuncia al cargo, con fecha 26 de Mayo del 2.004, siendo aceptada por la Junta General de Socios

La Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito el 3 de Febrero de 1987, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 26 de Marzo de 1987.- Posteriormente mediante escritura publica otorgada el 18 de Febrero de 1988, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA, efectuó el cambio de su domicilio principal de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó el Estatuto Social, acto escriturario que fue legalizado en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 8 de Junio de 1989.- Mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Ab. Ernesto Tama Costales, la Compañía aumento su *capital social y reformó su Estatuto Social, acto que se legalizó en el Registro mercantil* de Guayaquil, con fecha 27 de Marzo de 1.992.- Mediante escritura Pública otorgada el 12 de Diciembre del 2.000, ante el Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la compañía aumento su capital social y reformo su Estatuto Social, legalizando este acto escriturario el 11 de Julio del 2.001 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Sin otro particular me despido de usted, deseándole toda clase de éxitos en su administración.

Atentamente,

Dr, Xavier Leon de la Torre Villegas
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente General, de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA. Por el periodo señalado, **declarando que soy** ecuatoriana, mayor de edad, ingeniera comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil..- Guayaquil 1 de Junio del 2.004.-

Ing Com. LILIANA GRACE MALDONADO VACA
C.C.091085433-0

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA.,*** *a favor de* ***LILIANA GRACE MALDONADO VACA,*** *de fojas* ***101.742 a 101.745,*** *Registro Mercantil número* ***15.664,*** *Repertorio número* ***24.826.****- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***51.097,*** *del Registro Mercantil del* ***2.002,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil cuatro.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo
$: 12,32

ORDEN: 121308
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

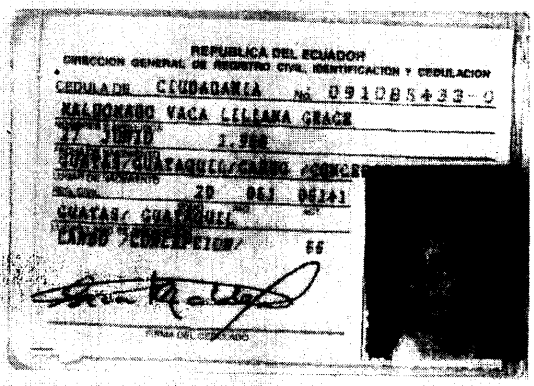

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091085433-0
MALDONADO VACA LILIANA GRACE

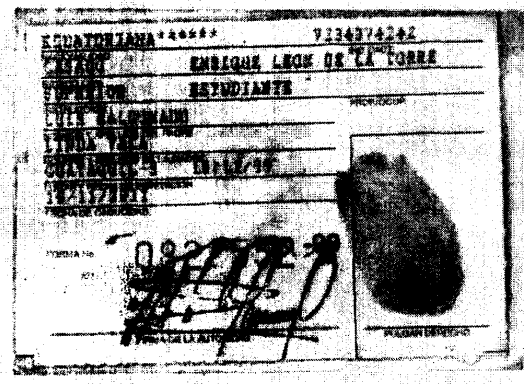

ECUATORIANA***** 0934974242
ENRIQUE LEON DE LA TORRE
ESTUDIANTE

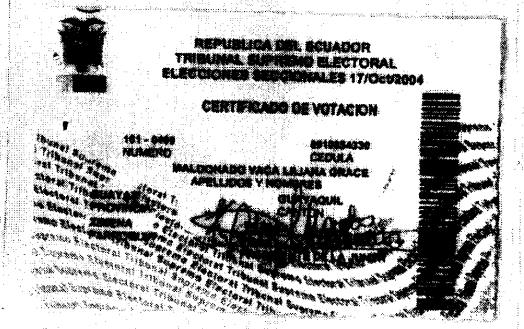

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
101 - 0459
NUMERO
0910854330
CEDULA
MALDONADO VACA LILIANA GRACE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL

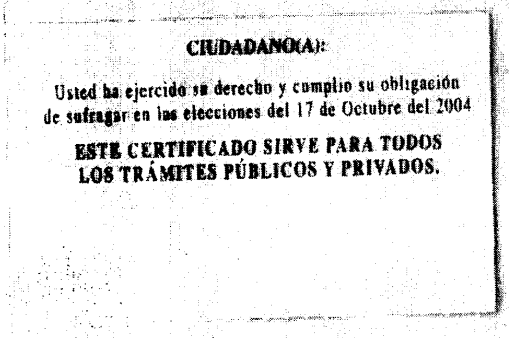

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

escritura, los artículos duodécimo literal f); y, décimo quinto, literales f) y g) del estatuto social de INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. Ltda., **Segundo**.- Que se transcribe la parte pertinente referente a la reforma y que consta en la antes referida acta de junta general extraordinaria de socios, que reforma los artículo Duodécimo, literal h) y Décimo quinto, literales f) y g) del estatuto social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., cuyos nuevos textos serán los siguientes: **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** h) Autorizar la compra de bienes muebles o inmuebles superiores a los cincuenta mil dólares americanos, así como también autorizar la venta de bienes muebles e inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** f) también tendrá entre sus atribuciones la de contratar la compra de bienes muebles e inmuebles a favor de la compañía por un monto no mayor a cincuenta mil dólares americanos, así como de cuidar y responder de los bienes, valores y archivos de la compañía. g) Contratar empleados o servicios profesionales y fijar sus remuneraciones u honorarios según el caso sin necesidad de autorización si esta no excede de los dos mil dólares americanos mensuales, y con autorización de la Junta General si excediere de esa cantidad, así como también podrá dar por terminado dichos contratos cuando lo considere pertinente.- **CUARTA: DE LA DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente General y Representante Legal de la compañía

INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA., declara bajo gravedad de juramento, que su representada se encuentra al día con las obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que no se encuentra en mora ni incursa en incumplimiento alguno de sus obligaciones con el Estado o con ninguna de sus instituciones. **CONCLUSIÓN**: Sírvase señor Notario incorporar las demás formalidades de rigor para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura haciendo constar como documentos habilitantes la copia certificada del acta de Junta General de Socios y la Copia del Nombramiento debidamente inscrito .- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley.- f) Ilegible.- Abogada Anita Bone Defranc.- Registro número siete mil setecientos cuarenta y seis.- del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documento de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgantes, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. GRACE MALDONADO VACA
Ced. U. No. 0910854330 Cert. de Vot. No. 161-0400
INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C. LTDA.
R.U.C.No. 1790783308001

SE OTOR

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo a los veintinueve días del mes de Diciembre del dos mil cinco.- Este Testimonio corresponde a la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN CIA.LTDA.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 06-G-DIC-0000521, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Enero del 2006, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Diciembre del 2005.- Guayaquil, uno de febrero del dos mil seis.-

Dr. Marcos Diaz C.
Notaria Vigesimo Primera
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha ocho de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 06-G-DIC-0000521**, dictada el **25 de Enero del 2006**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL COSMEFIN C.LTDA.,** de fojas **821 a 835**, Registro Industrial número 75 y anotada el ocho de Febrero del dos mil seis, bajo el número **6.251** del Repertorio.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **4.-**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **93** un extracto de la presente escritura pública.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ORDEN: 6251
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: